

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN – CAUCA
J03cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto número 1621

Popayán, Cauca, doce (12) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Referencia:	DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
Demandante:	HECTOR LUCIO GUERRERO
Demandado:	HDROS INDETERMINADOS DE LUZ HIDALIA JIMENEZ MUÑOZ Y OTROS
Radicado:	190014003003-2022-00681-00

Viene a despacho la presente demanda, verbal de DECLARACIÓN DE PERTENENCIA, a fin de continuar con el trámite que en derecho corresponde, y como quiera que el perito dentro del término concedido por parte del Juzgado procedió a aportar el dictamen pericial solicitado, se procederá a señalar fecha para la audiencia de instrucción y juzgamiento del artículo 373 del C.G.P.

Por lo expuesto, **EL JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN**

RESUELVE

PRIMERO: SEÑALAR como fecha para llevar a cabo la diligencia respectiva dentro del presente proceso, el día MARTES, SIETE (07) DE JULIO del corriente año a las 9:30 a.m.

REMITASE el LINK de la audiencia y del expediente electrónico, de manera oportuna, a los apoderados judiciales a los correos electrónicos: jorgejoaqui@hotmail.com; eduardotiradoamado@gmail.com.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE